

**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-021/05 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VENTILADORES DE PEDESTAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las doce horas del día veintiuno de junio del año dos mil cinco, la Comisión constituida para la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-021/05**, integrada por los **CC. L.A.E. Indra Martínez Zamudio**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **C.P. Maribel Monteros Pérez**, Jefa del Departamento de Almacén General, **C. José Isidro Flores**, Representante del Departamento de Almacén General y la **Lic. Cinthya Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la licitación, lo constituye la Adquisición de Ventiladores de Pedestal para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 46, Fracción II, del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, dado que el monto autorizado de la compra no supera \$1'254,000.00 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción I; 9, 10, 16, 26, Fracción II; 43, 54, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

**TERCERO.-** Que con fecha 10 de Junio de 2005, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Foto Contino S.A. de C.V., Ofix, S.A. de C.V., MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, con el objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada **LS/GEV-23-021/05**.

**CUARTO.-** Que de acuerdo con los oficios de invitación, a las diez horas del día dieciséis de Junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidido por los **CC. L.A.E. Indra Martínez Zamudio**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**; Jefe del Departamento de Adquisiciones; **C.P. Maribel Monteros Pérez**, Jefa del Departamento de Almacén General y **C. José Isidro Flores** Representante del Departamento de Almacén General, y **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica todos ellos servidores públicos de la Convocante,

así como los **CC. C.P. Octavio Delfin Ruiz y C.P. Sofía Rodríguez Ávila y L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Contralor Interno y Representantes de la Contraloría Interna de la S.E.C., respectivamente y **Lic. David Sánchez Barradas**, Representante de la Contraloría General del Estado.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz, está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la Adquisición de Ventiladores de Pedestal para la Convocante.

**TERCERO.-** Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas **Foto Contino S.A. de C.V., MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, quienes presentaron las ofertas que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que se adjunta al presente y que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento a las especificaciones requeridas por la convocante en las bases de licitación, el Departamento de Almacén General, procedió al análisis de las propuestas técnicas presentadas derivándose lo siguiente:

**MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.-** Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en las bases de licitación, toda vez que la medida de la base del ventilador es de 65 cms. y en el Anexo Técnico se pidió de 75 cms.

**Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en las bases de licitación, toda vez que no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, su base es de cruceta de 65 cms. y en el Anexo Técnico se pidió de 75 cms., no presenta garantía de un año contra defectos de fabricación.

**Foto Contino S.A. de C.V.-** Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en las bases de licitación, toda vez que la altura requerida de los ventiladores fue de 1.33 mts a 1.72 mts y oferta de 1.58 mts., la base se pidió de 75 cms. y oferta de 40 cms., no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, no especifica si el motor es para trabajo pesado o uso rudo y es para uso domestico.

**QUINTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación de la partida única deben de orientarse a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 47, 54, 57, Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, es de resolverse conforme al siguiente:

### FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

**MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.-** Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que la medida de la base del ventilador es de 65 cms. y se pidió de 75 cms.

**Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, su base es de cruceta de 65 cms. y se pidió de 75 cms., no presenta garantía de un año contra defectos de fabricación.

**Foto Contino S.A. de C.V.-** Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico las bases de licitación, toda vez que la altura requerida de los ventiladores fue de 1.33mts a 1.72mts y oferta de 1.58mts., la base se pidió de 75cms y oferta de 40cms. no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, no especifica si el motor es para trabajo pesado o uso rudo y es para uso domestico.

**SEGUNDO.-** Que resulta procedente la descalificación de las empresas **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V. y Foto Contino S.A. de C.V.**, en virtud de que sus propuestas técnicas no cumplieron con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que ninguna de las empresas participantes cumplió con las especificaciones técnicas, por lo cual se resuelve declarar desierto el presente proceso de licitación.



**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/05.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**L.A.E. Indra Martínez Zamudio**  
Representante de la Dirección General de  
Administración y Finanzas

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y  
Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**C.P. Maribel Monteros Pérez**  
Jefa del Departamento de Almacén General

**Lic. Cynthia Delfín Lara**  
Representante de la Dirección Jurídica

**C. José Isidro Fernández**  
Representante del Departamento de Almacén  
General